



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria del procedimiento de otorgamiento de subvenciones 2023 para la contratación de personas desempleadas

Departamento Impulsor: Concejalía de Economía y Hacienda

CONSIDERANDO la ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, aprobada por el Pleno del ayuntamiento en sesión de 28 de octubre de 2014, modificada por el mismo órgano en sesión de 23 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 28 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO que el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de Servicios Económicos, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía.

VISTO el informe técnico favorable de la jefa de Empleo y Formación, firmado de fecha 17 de noviembre de 2023.

VISTO el informe de la directora de Servicios Económicos e interventora accidental núm. 684/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DADO que la competencia para la aprobación del expediente corresponde al alcalde, de acuerdo con el apartado 6.3 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Esta Alcaldía HA RESUELTO

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones 2023 para la contratación de personas desempleadas, en los siguientes términos:

- La convocatoria se rige por el texto refundido de las bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 28 de octubre de 2014, modificadas por el mismo órgano en sesión de 23 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 28 de diciembre de 2018.
- La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 38.000,00 EUR y la subvención se imputa a la aplicación presupuestaria E2-2410-480.09.
- La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- El instructor del procedimiento será la persona titular de la concejalía de Economía, siendo el órgano competente para su resolución la Alcaldía.
- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 8 de diciembre de 2023, inclusive.

- Los contratos objeto de subvención deben haberse formalizado a partir del 1 de enero de 2022 hasta el día 8 de junio de 2023.

- Para presentar la solicitud de subvención debe haber transcurrido el plazo mínimo de duración de los contratos recogido en la letra a) del apartado 4 de las bases reguladoras del procedimiento.

- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de tratarse de personas jurídicas (<https://sede.castellarvalles.cat/20835/seu/>), en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento (www.castellarvalles.cat) y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 5.2 de las bases reguladoras del procedimiento.

- En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- **Aprobar** el gasto por un importe total de 38.000,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria E2-2410-480.09 del presupuesto municipal de 2023.

TERCERO.- **Publicar** la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.